



RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00243-2023

San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día lunes dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00243**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el día miércoles once de octubre del presente año, de parte del Señor _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. "El pasado 31 de agosto de 2023, el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó la actualización del Sistema de Evaluación Ambiental. Ante ello realicé una solicitud de información pública que fue tramitada por este Ministerio bajo la referencia UAIP-2023-00216, en la cual se me manifestó que actualmente está en «fase de revisión previo a la oficialización del mismo». Ahora acudo nuevamente a ustedes para consultarles lo siguiente":
2. ¿Cuál es la última versión de dicho documento?
3. ¿Es posible que puedan compartirme una copia de la última versión de dicho documento?
4. Y por último, ¿el Acuerdo N.º 39 del MARN —que contiene el documento de «Categorización de Actividades, Obras o Proyectos según la Ley del Medio Ambiente», publicado en el Diario Oficial N.º 83, Tomo N.º 375, de fecha 09 de mayo del año 2007, pág. 24-162, Vigente desde esa misma fecha (<https://bitly.ws/WA8y>)— y su posterior modificación contenida en el Acuerdo N.º 33 de la referida institución —publicado en el Diario Oficial N.º 105, Tomo N.º 395, de fecha 08 de junio del año 2012, pág. 11-25 (<https://bitly.ws/WA7T>)— pasarían a ser derogados por este nuevo documento en fase de revisión por parte del MARN?

De antemano, muchas gracias por su valiosa colaboración."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC envió su respuesta en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Se adjunta respuesta en documento adjunto (1 Pág.) que incluye el siguiente enlace para descargar los anexos mencionados en nota.
- <https://imprentanacional.gob.sv/servicios/archivo-digital-del-diario-oficial/>

NOTA: Si tiene problemas para descargar los documentos, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en días y horas hábiles, y traer una memoria USB o CD para grabar los documentos.



Lic. Sandra de López
Oficial de Información. MARN-UAIP

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM